INTENDENCIA DE DURAZNO

LICITACIÓN ABREVIADA

Nº 35/2020

"REHABILITACIÓN PARCIAL DE AVENIDA HERRERA EN LA CIUDAD DE SARANDÍ DEL YÍ"

APERTURA: 9 de Junio de 2020, 11:30 hs.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: hasta 11:00 hs. del mismo día.

Precio del Pliego: $2.000

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones particulares que regirán para la Licitación Abreviada de las Obras de "Rehabilitación parcial de Avenida Herrera en la Ciudad de Sarandí del Yí".

La obra plantea la construcción de cordones cuneta, badenes, drenes, 45 cm de capa de material granular para base y pavimento de tratamiento bituminoso en el tramo parcial de Avenida Herrera entre calle Ellauri e Ing. Demetrio Isola.

La presente LICITACION se regirá por este pliego de especificaciones particulares, planos y planilla de rubros.

Las Empresas deberán presentar sus ofertas en un solo sobre, como se describe más adelante en este pliego.

1.2 UBICACION, DESIGNACION Y DESCRIPCION

Ubicación: Durazno, Departamento de Durazno

Designación: Licitación Abreviada N°35/2020

Descripción: Obras de "Rehabilitación parcial de Avenida Herrera en la Ciudad de Sarandí del Yí".

1.3 PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo máximo para la realización de las obras será de **3 meses calendario**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral *MULTAS.*

1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989).

- Memoria constructiva particular de la obra de referencia
- Planillas de rubrado y metrajes.
- Piezas gráficas de la obra.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.
- Manuales e Instructivos
    - Láminas tipo de la DNV.
    - Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
    - Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
    - Norma Uruguaya de Señalización Vertical de la DNV, versión Diciembre 1999.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.
Es responsabilidad de quien pretendan cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 de la Ciudad de Durazno, a partir del día 3 de junio de 2020 en el horario de 10:15 hs. a 15:45 hs.

1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES

Los proponentes serán firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay.

1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia Departamental de Durazno en la calle Dr. Herrera Nº 908 la ciudad de Durazno o en la Oficina

Delegada de Montevideo en calle Constituyente 1467 edificio El Gaucho 1709, previo pago en Div. Tesorería de la suma de **$ 2000** (pesos uruguayos dos mil)

LA COMPRA DEL PLIEGO ES EXCLUYENTE.

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o mail o fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, mail o copia de fax.

1.8 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento hasta el día 9 de junio de 2020, hasta la hora 11:00**.** Pueden ser enviadas por correo electrónico al mail licitaciones@durazno.gub.uy. O mediante cotización en línea a través de la página de compras estatales.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

1.9 LAS OFERTAS

1.9.1 GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, de solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por carta, fax o correo electrónico de

las enmiendas o comunicados. La simple copia del fax, constituirá plena prueba de la notificación. En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

1.9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente presentará el **original y una copia** de la Oferta todo debidamente foliado y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, en sobres cerrados separados que identificará como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda.
Los sobres que contienen el original y la copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

Razón social de la Empresa
Licitación Abreviada N°35/2020
Objeto de la licitación
Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.

El original y la copia de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
Todas las páginas de la oferta original, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta.
La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.

SOBRE Nº 1: sobre con la documentación solicitada (certificados y/o constancias)

a. Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
b. Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.

SOBRE Nº2: sobre cerrado con la propuesta económica

a. Formulario de oferta, **(Formulario Nº5)**
b. Presupuesto desglosado que incluyen rubros, metrajes precios y montos correspondientes a Leyes Sociales discriminados por rubros **(Formulario N°6).**
c. Plan de Desarrollo de los Trabajos: donde se detallará el avance mensual de cada rubro en porcentaje y en pesos.

En estos formularios los oferentes deberán identificar el Monto Imponible Total en su propuesta según lo establecido en el Art. 3º del Decreto N°331/986 del P.E. del 27/6/86. En el monto imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411.

SOBRE Nº3: Sobre con los Antecedentes de los Oferentes:

a. **Antecedentes legales** relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.
b. **Informe sobre la experiencia** en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el **Formulario Nº3** (Experiencia en obras similares).
c. **Relación de obras** en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
d. **Equipo** que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario Nº 4** (Equipo propuesto por la Empresa).

Indicar si:

- Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.
- El origen o procedencia de los mismos.
- En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.

e. **Relación del personal técnico** que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el **Formulario Nº 2** (Relación de personal técnico).
El profesional Ingeniero Civil, designado por la Empresa como encargado de la organización y control de la obra deberá suscribir la oferta económica en señal de aceptación.
f. **Relación de Subcontratos**: La empresa presentará en todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos el listado de las empresas subcontratistas. Estas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia Departamental de Durazno se reserva el derecho de

seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por el técnico supervisor de la obra.

g. **Línea de crédito**: no corresponde.
h. **Referencias** bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en el Formulario de Oferta (**Formulario Nº 5**).
Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración.
En caso de que la oferta se haga llegar vía fax el oferente deberá posteriormente presentar toda la documentación en sobre cerrado en la Intendencia de Durazno, contando para ello con 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de la licitación. El fax para recibir ofertas será el de División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno número 4362 3563 y el correo licitaciones@durazno.gub.uy

1.10 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección a los distintos barrios donde se desarrollará la obra y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

1.11 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 3 (tres) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.
Dichas consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o vía fax a los teléfonos 4362.3563 y 4362.4144 y por mail a licitaciones@durazno.gub.uy
Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar vía mail a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia www.durazno.gub.uy, buscar *LICITACIONES*) y en la de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.
Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán vía mail con confirmación de recibo.

1.12 MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

Moneda de la licitación.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.
La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Moneda utilizada para los pagos.
La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.

1.13 TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.
El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto serán reconocidos en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.
Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

1.14 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.15 PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Como está establecido en un ítem anterior, los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, sin perjuicio de las facultades de la Administración de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

Adjuntarán también detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra. Además, deberán indicar el equipo con que cuentan para destinar a la ejecución de los demás trabajos, detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.). Sin perjuicio de lo antedicho, no podrá retirarse ningún elemento del equipo propuesto para la ejecución de los trabajos comprendidos en esta licitación sin previa autorización de la Dirección de Obras.

1.16 PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos que deberá ajustarse a los plazos establecidos por la Administración se deberá presentar un Preventivo mensual de flujo de fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de desarrollo con precios.

La Administración se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el preventivo de flujo mensual de fondos presentado por la empresa adjudicataria, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Las disminuciones de plazo con respecto al fijado por la Administración no serán tomadas en cuenta para la comparación de las

ofertas.
El preventivo de flujo de fondos podrá ser ajustado en el momento del otorgamiento del contrato, a propuesta de la empresa y previa aprobación de la Administración.

1.17 GARANTIAS

1.17.1 GENERALIDADES

Deberán presentarse las siguientes garantías:

a. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
   No corresponde.

b. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
   Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos.
   Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos detallados en el ítem siguiente.
   En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.

Estas garantías sólo serán liberadas una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra.

c. Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato
   Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la Recepción Provisoria.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la Recepción Definitiva.

1.17.2 MECANISMO DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las mencionadas garantías podrán ser constituidas mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a. Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.
b. En efectivo o cheque del día.
c. Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF.

1.17.3 DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada "beneficiario" en las pólizas.

1.18 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal, fax o dirección de correo electrónico donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia Departamental de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia Departamental de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO Nº1** (Formulario de Carta Poder).

1.19 APERTURA DE OFERTAS

En acto público, que se realizará en el día 9 de junio de 2020, a la hora 11:30 en la Intendencia de Durazno, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la Administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego.

La recepción de las ofertas será hasta la hora 11:00 del mismo día indicado para la apertura.

Quien concurran a dejar ofertas o presenciar el acto de apertura deberán hacerlo con tapabocas.

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F.

1.20 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que, en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias.

Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación.

Sin embargo, existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta (Técnico habilitado y Representante Legal), falta de acreditación de una línea de crédito y no especificar monto de Leyes Sociales en la oferta. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas.

La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá, rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

1.21 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.22 CONFIDENCIABILIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la

Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.23 CRITERIOS DE EVALUACION

Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta los antecedentes de la Empresa, el precio, el cumplimiento de las bases y condiciones del llamado contenidos en los Pliegos de Condiciones.

1.23.1 ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

Se exigirá que el postulante dentro de los 3 (tres) últimos años haya tenido certificaciones de al menos U$S1.000.000 sin IVA ni leyes sociales.

En caso de que la obra no haya sido finalizada 20 días hábiles antes de la licitación, se deberá indicar el porcentaje de avance de obra efectuada a esta fecha.

Los montos de los Contratos deberán presentarse sin IVA ni leyes sociales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los montos correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

1.23.2 EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES

Se exigirá como antecedentes técnicos de la Empresa, haber ejecutado obras de cordón, en los últimos tres años por un metraje igual a 5.000 metros lineales.

En caso de consorcios se determinará por la suma ponderada de los metrajes correspondientes a cada una de las empresas, en función de los porcentajes de participación en el consorcio.

A efectos de verificación de este requisito se deberá detallar el listado de obras ejecutadas, período, organismo contratante, tipo y magnitud de la obra, y monto total de las mismas.

Sólo se tendrán en cuenta las obras que 20 días antes de la apertura hayan sido finalizadas.

Los metrajes mencionados no tienen que haber sido efectuados en una sola obra simultáneamente.

1.23.3 PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel técnico básico para dicha licitación:

Un Ingeniero Civil como Representante Técnico

El oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil quien, en caso de la empresa resultar adjudicataria, tendrá a su cargo la coordinación con los técnicos designados por la Intendencia y deberá asumir las responsabilidades inherentes a la construcción de las obras objeto

de la presente licitación.
El mismo deberá demostrar, que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y tener una experiencia mayor a 4 años.
El profesional Ingeniero Civil deberá estar presente en la obra al menos tres días a la semana. En caso de ausencia superior a los 5 días consecutivos, sin perjuicio de las acciones que correspondan, el Contratista deberá suplantar al Ingeniero Civil por otro Ingeniero Civil con calificaciones iguales o superiores, a satisfacción de la Dirección de Obras.

Técnico en Prevención y seguridad industrial.

El oferente deberá contar con un especialista en Prevención y Seguridad Industrial el cual será el responsable de:

- La seguridad en la obra y todo lo referente a la ley vigente.
- Elaboración de planes de trabajo seguro para las distintas partidas.
- Capacitaciones de trabajo seguro al personal de la obra.

En general será el responsable de aplicar todo lo relacionado con la ley 16.074
En caso de consorcios se admitirá que uno de los integrantes cumpla con el personal básico requerido.

1.23.4 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA

i) Disponer, en propiedad, durante todo el plazo de obra, de por lo menos los siguientes equipos:

- Camión mezclador de hormigón
- 2 vibradores para hormigón.
- 2 vibroapisonadores manuales de 5 HP.
- 1 Motoniveladora de 100 HP de potencia mínima
- 1 Cargador frontal con Retroexcavadora 60 HP de potencia mínima
- 1 Rodillo vibratorio autopropulsado de 60 HP de potencia mínima
- 1 Equipo de riego asfáltico o bachera
- 1 Gravilladora
- 1 Barredora sopladora
- Camión regador de agua

A los efectos de la adjudicación la Administración verificará que los equipos propuestos se encuentren disponibles para la presente contratación, o sea que no se hayan comprometido en otros contratos, ya sea por ejecutar o en ejecución.

Si se comprobase o surgieran dudas que el equipo disponible es insuficiente para la presente contratación, la Administración solicitará al oferente información complementaria y/o documentación de compromiso de adquisición de los equipos faltantes.

ii) Disponer en arriendo o propiedad:

- Camiones necesarios

Si los transportes derivados de la ejecución del contrato o los trabajos de arranque y carga fueran a subcontratarse, no deberán acreditarse estos requisitos, debiéndose dejar constancia de ello en la oferta.

1.24 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo previsto en el Art. 68° del TOCAF, entre las ofertas válidas y que cumplan los requisitos técnicos mínimos exigidos en el artículo 1.23, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente al factor precio.

Cada uno de los Montos Totales que se utilizará para la comparación de precios, se calculará de la siguiente manera:

El precio global suma de los precios totales de cada rubro, resultado del producto de las cantidades calculadas por el oferente por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de Mano de obra, más las tasas y tributos que correspondieran.

Se deja expresa constancia que a los efectos de la comparación de las ofertas el monto de los aportes sociales totales de la oferta será el 71,4% del monto sumatoria del Monto imponible de Mano de obra unitario incluido por el oferente en la Planilla de Cantidades y Precios de cada rubro multiplicado por su respectivo metraje o cantidad.

1.25 ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la “Comisión Asesora de Adjudicaciones”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga el mejor factor comparativo establecido en el Artículo “Comparación de Ofertas”, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas, dentro de los límites establecidos en el Art. 74° del TOCAF.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 66 del “T.O.C.A.F.”, cuando así lo considerase conveniente.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".
Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.
Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.
En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.
Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.
La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.

1.26 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE LOS CONTRATOS

La Intendencia comunicará por escrito o mail al o a los adjudicatarios, o a quienes legalmente los representan, la aceptación definitiva de la oferta, transcribiéndose íntegramente el texto de la resolución de la Adjudicación.
Dentro de los siguientes 10 días el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.
Dispondrá de un plazo de 10 días a partir de su notificación, para perfeccionar todos los documentos requeridos y proceder a la firma del Contrato.
La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley Nº 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.
En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato.
Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.
Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía

de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.
El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente.

1.27 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.
Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la Empresa Contratista y aprobado por el Director de la Obra.
Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.
El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

REAJUSTES.
Los pagos se reajustarán mediante la Paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad para los rubros de referencia (ver Anexo - Paramétrica). Tomando como boletín base, el que publica la DNV del MTOP, vigente a la fecha del llamado.

Solamente se reconocerán los ajustes paramétricos durante el plazo aprobado de ejecución, contado a partir de la fecha de inicio de obra. Se considerará una tolerancia de 60 días por atrasos debidamente justificados. Fuera de dicho plazo no se pagarán ajustes.

1.28 OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR FOTOGRAFIAS

La contratista deberá adjuntar en cada certificado, fotos alusivas al avance de los trabajos en obra, estando las mismas relacionadas con la fecha de dicho certificado. Deberán entregarse al menos 5 fotos por cada rubro ejecutado según el certificado, además de éstas, en el primer certificado deberán incluirse al menos 10 fotos del lugar antes del inicio de los trabajos.

1.29 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de **3 meses calendario** contados a partir de la fecha de iniciación del replanteo.
El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve horas treinta y seis minutos de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Administración

la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

Se agregan los siguientes eventos compensables:
Los días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.
Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:

1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.

Este evento compensable no generará variaciones de precio.
En el caso de que la licencia ordinaria de la construcción se lleve a cabo dentro del plazo de la obra, este se aumentará en la misma cantidad de días que correspondan a la mencionada licencia, de acuerdo a lo publicado por el MTSS.
Este evento compensable no generará variaciones de precio.
Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

1.30 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

- Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.
- Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista

tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.31 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.
Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.32 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período de conservación correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.
Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.
Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.
Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.33 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su Recepción Provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la Recepción Provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.
No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.34 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido un **plazo de 1 (un) año** a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.
Verificada la Recepción Definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados.
Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de Recepción Definitiva.

1.35 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{M}{D} \cdot D_P \cdot G$$

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.
Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.
El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

1.36 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

1.36.1 Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.

1.36.2 Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

1.36.3 Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.

1.36.4 Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.

1.36.5 Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avanzamiento, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.
Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{S \cdot M \cdot G}{P}$$

Se entenderá:

I = Importe de indemnización a certificar.

S = Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.

M = Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.

P = Plazo contractual en días calendario.

G = Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS (Indemnizaciones por suspensión de las obras).
En el caso previsto en el literal 1.36.1 de esta cláusula la rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.
En los casos indicados en 1.36.2 1.36.3 1.36.4 se aplicará a los fines de la determinación de la indemnización la misma fórmula indicada en 1.36.5.

1.37 RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.
Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.38 APORTES POR LEYES SOCIALES

La Intendencia de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes (71.4% del monto imponible), siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

Por otro lado, en el caso de no cumplimiento del plazo indicado en la Sección I del presente pliego de condiciones, el sobre costo de las leyes sociales (4% del monto imponible) serán a cargo del contratista descontándose de los futuros certificados de avance o garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración en los primeros 5 días hábiles del mes, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imponibles generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas de los siguientes certificados.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que, como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado, resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual.

Los montos imponibles por concepto de leyes sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas no podrán ser inferiores, al 18% del monto total sin impuestos.
La Administración y SÓLO a los efectos de la comparación y Evaluación de las Ofertas, igualará el Monto Imponible a 18%.
La Administración tomará en cuenta los ajustes de valores de jornales durante el plazo de la obra. Para el cálculo de dicha desparametrización se utilizará el valor obtenido del boletín publicado por la DNV del MTOP:

- CUADRILLA TIPO D. N. de V (ZONA III)

1.39 DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NORMAS LABORALES Y SALARIALES Y LEY 18.251 DE RESPONSABILIDAD LABORAL

1.39.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley 17.940 de 2/I/2006 (Libertad Sindical)
- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- Realizar los trámites ante el Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley 14.411.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

1.39.2 La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

1.40 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

1.40.1 El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentaciones nacionales y departamentales vigentes que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a terceros y a los equipos e instalaciones que utilice.

1.40.2 El Contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.

1.40.3 Todas las instalaciones existentes de servicio público que aparecieran en la zona de trabajo (ej. Conexiones de agua potable, fibra óptica, etc.), deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que le pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución. Los gastos en que incurra serán responsabilidad del Contratista.

1.40.4 La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

1.40.5 Durante la ejecución de la obra, el contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente peones prácticos y/o obreros no especializados mediante la selección de mano de obra local en la forma prevista por la Ley 18.516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario 255/2010 del 17 de agosto de 2010.

1.40.6 La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14º de la Ley 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

1.40.7 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

1.40.8 La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria, ser visibles al tránsito y dotados con los elementos de seguridad exigidos en la materia.

1.40.9 Representación: La Empresa adjudicataria deberá mantener los técnicos declarados en la Oferta, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección 2 del presente Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento y a su solo criterio, la Administración podrá solicitar la sustitución de los técnicos o del capataz asignado a la obra. En caso de que la empresa proponga la sustitución de los técnicos, deberá fundamentarlo, y su aceptación quedará a criterio de la Administración. En cualquiera de los casos en que se produzca alguna sustitución, los eventuales sustitutos deberán tener la especialización y experiencia requeridas, y contar con el aval de la Administración.

1.40.10 La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

1.40.11 El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

1.40.12 El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

1.41 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Hasta la Recepción Provisoria de Obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

1.42 PLAZO DE ENTREGA DE LAS FACTURAS, ETC. POR EL CONTRATISTA

Las facturas, el certificado mensual de obra, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 5%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la ejecución de los trabajos. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 5%.

1.43 EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

1.44 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

1.45 SUMINISTRO DE MATERIALES Y OTROS

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc., Los oferentes indicarán en sus propuestas cuáles serán las fuentes de abastecimiento previstas de material para agregados a utilizar en las bases granulares.

La aceptación de las ofertas no implica la aceptación de dichas fuentes de abastecimiento por parte de la Administración, si bien obliga al Contratista a emplear dichos materiales u otros que cumpliendo las especificaciones superen o igualen en calidad a los indicados en la oferta.

1.46 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser

entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.47 MUESTRAS Y ENSAYOS

Todas las muestras deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.
El Contratista deberá instalar y mantener en operación todos los elementos de laboratorio e instrumentación que se establezcan necesarios para practicar los ensayos previstos en las Especificaciones y aquellos que sean requeridos por la Dirección de la Obra.
Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.48 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS

El Contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la zona de obras u otras razones que le sean imputables.
A estos efectos, y previo a la firma del contrato correspondiente, el adjudicatario deberá contratar un seguro contra todo riesgo por U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil), por todo el plazo contractual y hasta su recepción definitiva.

1.49 DERECHOS DE PATENTE Y DERECHOS A PAGAR

El contratista será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar a la Administración cuando correspondiera.

1.50 FUERZA MAYOR

La falta de cumplimiento parcial o total por una de las partes de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerada como incumplimiento de dichas obligaciones si se debe a un hecho de fuerza mayor.
Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que verdaderamente afecten la ejecución del mismo, cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las partes, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes.
Se incluyen:

a) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder.
b) Huelgas.
c) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes, embargo de mercaderías.
d) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas, huracanes e inundaciones.
e) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes.

1.51 ARBITRAJE

Cualquier diferencia que se plantee entre la Intendencia Departamental y el Contratista, sobre cuestiones de hecho o de materia técnica, durante la ejecución de las obras o que se susciten durante el plazo de garantía de conservación de las mismas, será resulta por árbitros nombrados uno por cada parte contratante. Una vez notificado el Contratista del nombramiento del árbitro de la Intendencia, dispondrá de cinco (5) días hábiles para nombrar el suyo. De acuerdo entre los árbitros, designarán ambos un tercero dentro de cinco (5) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista.
En cualquiera de los dos casos, los árbitro dispondrán de quince (15) días hábiles a contar de la designación del árbitro del Contratista para dictar su fallo, que será inapelable, si el Contratista no cumpliera el fallo arbitral, la Intendencia podrá disponer la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de cumplimiento por parte de aquél a quién se le descontará asimismo de los pagos pendientes, el importe de los trabajos, multas o sanciones que pudiera originar el cumplimiento del fallo.

1.52 DE LAS NORMAS

Cada vez que en los documentos de Licitación se mencionan normas de calidad a que deban sujetarse el equipo o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a las mencionadas. Si las especificaciones hacen referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipos de equipo de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de equipos, artículos o materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por la Administración.

1.53 MULTAS

Por cada día hábil de demora en la **iniciación de las obras**, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día. Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de **atraso en el cumplimiento del plazo** la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

Por incumplimiento de **disposiciones del Director de la Obra**: U$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

1.54 VICIOS APARENTES

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

1.55 VICIOS OCULTOS

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

1.56 INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el contratista colaborar a esos efectos, así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

1.57 PLAN DE TRABAJO - MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

El Contratista propondrá al Director de Obra un Plan de Trabajo con su señalización de obra.
El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ciudad en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.
Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

1.57.1 TRÁNSITO DE VEHÍCULOS

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviará el tránsito por calles auxiliares. De ser posible, se realizarán los trabajos afectando solamente media calzada, dirigiendo el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.
Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y calles auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.
En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

1.57.2 TRÁNSITO DE PERSONAS

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la calle, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.
El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día

como durante la noche.

1.57.3 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.
La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

1.57.4 RESPONSABILIDADES

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.
La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

1.58 RETIRO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo.

SECCION II: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

2.1 INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

2.2 OBJETO Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El presente proyecto se localiza en el Municipio de Sarandí del Yí, al Este de la ciudad, específicamente un tramo de dos cuadras de la Avenida Herrera entre las calles Ellauri e Ing. Demetrio Isola.

La obra plantea la construcción de cordones cuneta, badenes, pluviales, drenes, 45 cm de capa de material granular para base y pavimento de tratamiento bituminoso en el tramo parcial de Avenida Herrera.

- 3.080 m2 de pavimento en tratamiento bituminoso
- 800 m de cordón cuneta
- Obras accesorias que comprenden desagües pluviales, drenes y movimiento de suelos para conformación de plataforma y bases.

Figura 1: Ubicación del proyecto al Este de Sarandí del Yí, Fuente: Google Earth

Figura 2: Ubicación de Cooperativa COVISINSA, Fuente: IDE Visualizador

2.3 CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán el cuadro de metrajes adjunto.

Rubro	Descripción	Unidad	METRAJE
	GENERALES		
1	Movilización	gl	1
2	Cartelón de Obra	gl	1
3	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.536
4	Base granular CBR > 60 %	m3	1.386
5	Sustitución de material granular	m3	100
6	Tosca cemento	m3	104
7	Escarificación, conformación y compactación	m2	3.080
8	Construcción de cordón cuneta platina 0,60m	m	440
9	Construcción de cordón simple para cantero central	m	386
10	Construcción de dren longitudinal	m	60
11	Hormigón para badenes	m2	120
12	Suministro y colocación de caños ϕ 50 de hormigón	m	36
13	Construcción de boca de tormenta	unidad	2
14	Hormigón Clase VII para cabezales	m3	2,16
15	Agregados pétreos medianos y gruesos para tratamiento	m3	80
16	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	3.080
17	Ejecución de riego bituminoso doble	m2	3.080
18	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	10

El Contratista **cotizará** la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios

unitarios.
La cotización de **precios unitarios** no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.
Asimismo, el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

2.4 SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN

No corresponde.

2.5 EQUIPOS DE LABORATORIO

El Contratista deberá instalar (a partir de la iniciación de la Obra y hasta la recepción provisoria de la misma) los equipos de laboratorio y personal necesario para el control de todos los parámetros y especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y las demás consideraciones que se imponen a través de la referencia al Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.
Asimismo, deberá contar con el equipo adecuado a juicio de la Dirección de Obra y los elementos necesarios para la extracción de muestras y testigos de los distintos elementos de los trabajos a realizar.

2.6 EQUIPO DE TOPOGRAFIA

Se dispondrá a lo largo de toda la obra desde su inicio hasta la Recepción Provisoria:
- Nivel óptico automático con imagen al derecho, limbo horizontal y trípode extensible,
- Un juego de miras telescópicas de aluminio con graduación directa (en cm), de longitud mínima 5 (cinco) metros cada una
- Jalones y equipo de labor

Todos estos elementos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso. Al finalizar la obra los elementos mencionados en este artículo quedarán en propiedad de la Empresa.

2.7 EQUIPO DE OFICINA

No corresponde.

2.8 PERSONAL TECNICO

Se exigirá un plantel técnico básico para dicha licitación:

2.8.1 **Un Ingeniero Civil como Representante Técnico**

El oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil quien, en caso de la empresa resultar adjudicataria, tendrá a su cargo la coordinación con los técnicos designados por la Intendencia y deberá asumir las responsabilidades inherentes a la construcción de las obras objeto de la presente licitación.
El mismo deberá demostrar, que ha participado como Director de al menos dos obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y tener una experiencia mayor a 4 años.
El profesional Ingeniero Civil deberá estar presente en la obra al menos tres días a la semana. En caso de ausencia superior a los 5 días consecutivos, sin perjuicio de las acciones que correspondan, el Contratista deberá suplantar al Ingeniero Civil por otro Ingeniero Civil con calificaciones iguales o superiores, a satisfacción de la Dirección de Obras.

2.8.2 **Técnico en Prevención y seguridad industrial.**

El oferente deberá contar con un especialista en Prevención y Seguridad Industrial el cual será el responsable de:

- La seguridad en la obra y todo lo referente a la ley vigente.
- Elaboración de planes de trabajo seguro para las distintas partidas.
- Capacitaciones de trabajo seguro al personal de la obra.

En general será el responsable de aplicar todo lo relacionado con la ley 16.074
En caso de consorcios se admitirá que uno de los integrantes cumpla con el personal básico requerido.

2.9 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA

i) Disponer, en propiedad, durante todo el plazo de obra, de por lo menos los siguientes equipos:

- Camión mezclador de hormigón
- 2 vibradores para hormigón.
- 2 vibroapisonadores manuales de 5 HP.
- 1 Motoniveladora de 100 HP de potencia mínima
- 1 Cargador frontal con Retroexcavadora 60 HP de potencia mínima
- 1 Rodillo vibratorio autopropulsado de 60 HP de potencia mínima
- 1 Equipo de riego asfáltico o bachera
- 1 Gravilladora
- 1 Barredora sopladora
- Camión regador de agua

A los efectos de la adjudicación la Administración verificará que los equipos propuestos se encuentren disponibles para la presente contratación, o sea que no se hayan comprometido en otros

contratos, ya sea por ejecutar o en ejecución.
Si se comprobase o surgieran dudas que el equipo disponible es insuficiente para la presente contratación, la Administración solicitará al oferente información complementaria y/o documentación de compromiso de adquisición de los equipos faltantes.

ii) Disponer en arriendo o propiedad:

- 1 Equipo de arranque y carga de materiales (Topador/Cargador frontal, o Retroexcavadora)
- Camiones necesarios

Si los transportes derivados de la ejecución del contrato o los trabajos de arranque y carga fueran a subcontratarse, no deberán acreditarse estos requisitos, debiéndose dejar constancia de ello en la oferta.

2.10 DESCRIPCIÓN DEL RUBRADO

2.10.1 MOVILIZACIÓN

Se pagará como movilización o implantación de obra el *Rubro 1 "Movilización"* cuyo importe en caso que supere el **5%** (cinco por ciento) del total del contrato (sin impuestos ni leyes sociales), el monto por exceso (monto que supera el porcentaje establecido) se certificará en el último certificado de obra.
Se pagará de la siguiente forma:
El 50% (cincuenta por ciento) cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la Obra el setenta por ciento de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, colocado el cartel de obra y cumpla con todos los requerimientos que solicita el MTSS para dar cumplimiento a la norma de seguridad e higiene vigente.
El 50% restante (cincuenta por ciento) cuando se haya realizado la obra por un valor del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

2.10.2 CARTELONES DE OBRA

El Contratista, dentro de los siete días anteriores a la fecha del comienzo de los trabajos, deberá colocar, donde la Dirección de obra lo indique, **un cartel de lona** (de acuerdo al formato suministrado por la Dirección de Obras) de 2.97 metros de ancho por 2,10 metros de altura, con una estructura metálica que lo soporte.
La falta de colocación del cartel en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a $ 1.500 por cada día, que se exceda el plazo fijado. Deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación en todo momento.

El pago de dicho cartel de lona se hará de acuerdo al monto acordado en el rubro:

2 Cartelón de obra (gl)

2.10.3 PREPARACIÓN DEL TERRENO

Se demolerá y/o retirará todo obstáculo que hubiere en el terreno donde se construya alguna parte de la obra.

En caso de daño a algún elemento no previsto, el Contratista será el único responsable, debiendo responder por el daño ante quien corresponda.

Estos trabajos no serán objeto de pago directo, considerándose prorrateados en los rubros de la obra.

2.10.4 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO

Se excavará el terreno existente hasta el terreno de fundación, estimando 45cm de profundidad, o hasta una cota apta a juicio de la Dirección de la Obra para el apoyo de las bases granulares que conforman el pavimento. El material excavado se retirará a depósito que aprobará la Dirección de la Obra.

Se deberá además conformar la cuneta a cielo abierto de calle Ellauri, donde desaguarán las bocas de tormenta a construir en la Avda. Herrera.

La excavación y su transporte a depósito con recorrido máximo de 800 metros medidos por el trayecto practicable más corto desde el lugar de excavación se pagará por metro cúbico in situ y dentro del rubro

3 Excavación no clasificada a depósito (m3)

2.10.5 BASE GRANULAR CBR>60% CON TRANSPORTE

El paquete estructural contará con un espesor de tosca de aproximadamente 45cm. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M. y se ejecutará en capas.

Los materiales granulares a utilizar serán suministrados por el Contratista y deberán cumplir con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV y las siguientes especificaciones sustitutivas:

- CBR > 60%
- Expansión < 0,5% con sobrecarga de 10 lb
- IP* Y < 180

- LL * Y < 750

IP = índice plástico

LL = límite líquido

Y = porcentaje de fracción que pasa el tamiz N°40

Los materiales y la ejecución de éstos trabajos se pagarán de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo por m3 compactado y de acuerdo al precio cotizado dentro del rubro

4 Base granular CBR > 60% (m3)

Con antelación suficiente el contratista solicitará la aceptación del (o los) yacimiento(s) para su utilización como base granular. La aceptación por la Inspección es condición previa y necesaria para la ejecución de las capas de material de base granular, pero ella no exime al contratista de su responsabilidad de suministrar un material que satisfaga las condiciones exigidas.

2.10.6 SUSTITUCIÓN DE MATERIAL GRANULAR

El paquete estructural contará con un espesor de tosca de 45 cm, y cuando el Director de Obra así lo indique, y debido a los baches y arrastres erosivos, se adicionará material nuevo, con el objetivo de reponer el material faltante. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M. y el material utilizado tendrá las mismas características del ítem anterior.

Los materiales y la ejecución de estos trabajos se pagarán de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo por m3 compactado se pagarán a los precios cotizados para el rubro

5 Sustitución de material granular (m3)

2.10.7 TOSCA CEMENTO

Se ejecutará tosca cemento con una dosificación mínima de 100 Kg. de cemento Portland por metro cúbico de tosca compactada, en:

- las llegadas al badén a construir sobre la Avda. Herrera longitudinal al Bvar. Isola una capa de 30 cm. de espesor, y
- en la extensión del cantero central en un ancho de 2.50m una capa de tosca cemento de 15cm de espesor.

Los materiales y la ejecución de estos trabajos se pagarán de acuerdo al volumen geométrico resultante del recargo por m3 compactado se pagarán a los precios cotizados para el rubro

6 Tosca cemento (m3)

2.10.8 ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE

La empresa deberá de realizar el recargo de base granular de 0,45m de espesor en las cuadras del proyecto con los materiales especificados anteriormente y con la finalidad de cumplir con las pendientes a fin de tener la zona un buen desagüe.

Este rubro comprende los trabajos de escarificado, perfilado y compactación de la base granular, para que quede en condiciones de ejecutar el riego bituminoso de imprimación, así como proceder a la colocación de la tosca cemento en los tramos establecidos.

Se deberá compactar al 98% del P.U.S.M. determinado de acuerdo con la norma UY-S-17 (Proctor Modificado).

Previa a la certificación de las cuadras, se realizarán ensayos de prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10,5 toneladas y una presión de inflado de 85 psi.

Todos estos trabajos mencionados anteriormente se pagarán por metro cuadrado, a través de los precios unitarios establecidos para el rubro:

7 Escarificación, Conformación y Compactación (m2)

2.10.9 CORDÓN CUNETA

El cordón cuneta se apoyará sobre una base de **20cm de tosca cemento** con una dosificación mínima de 100 Kg. de cemento Portland por metro cúbico de tosca compactada.

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 5 (cinco) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm2 o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 25 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 5 (cinco) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.

Toda vereda afectada por la construcción del cordón cuneta deberá ser reacondicionada con el

mismo tipo de pavimento existente.
Se prevé la construcción de entradas particulares en cada padrón frentista, no siendo éstas últimas objeto de pago directo, sino que su costo se considera prorrateado en el del cordón.
La empresa contratista deberá construir cordones simples (sin platina) bordeando el cantero central con base de 15cm de tosca cemento, además deberá tomar las precauciones que sean necesarias para que las superficies vistas de los mismos queden perfectamente lisas y uniformes, no admitiéndose porosidades ni rebarbas de ningún tipo, estando prohibido el uso de revoques para tal fin. Los ángulos interiores deberán ser redondeados, la alineación del cordón será perfecta y las caras absolutamente planas.
La excavación incluye todo tipo de suelos, no habiendo pagos diferenciados en el caso que aparezca roca.

JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN
Cada 6 m lineales de cordón y en todo lugar que se indique, se construirán juntas de contracción de 1,5 cm de ancho. Las mismas se sellarán (una vez terminados ambos tramos de cordón) con asfalto modificado apto para sellado de juntas.
La excavación, retiro de material sobrante, conformación de la base, construcción de base cementada y hormigón se pagarán por metro lineal de cordón cuneta construido, a través de los precios unitarios establecidos para los rubros:

8 Construcción de Cordón Cuneta platina 0,60m (m)
9 Construcción de cordón simple para cantero central (m)

CUNETAS A CIELO ABIERTO
Se prevé la limpieza de la cuneta a cielo abierto ubicada en calle Ellauri.
La sección de la cuneta a construir deberá ser trapezoidal con pendientes de taludes en 45° y fondo de ancho no menor de 40 cm.
Estas actividades serán objeto de pago de acuerdo al rubro

3 Excavación no clasificada a depósito (m3)

2.10.10 **DRENES**

Afloraciones de agua en algunos puntos evidencian la presencia de napas freáticas superficiales cuyo drenaje podrá requerir de la construcción de drenes de conducción.

En esos puntos, indicados por la Dirección de Obra, se construirán drenes de sección cuadrada de 40*40 cm rellenos de piedra limpia de lado mínimo de 50 mm envueltas en malla geotextil y tubería perforada para drenaje de ϕ160mm.
Estos trabajos, de excavación, y suministro de materiales para la construcción del dren longitudinal, se liquidarán por el rubro:

10 Construcción de dren longitudinal (m)

2.10.11 **BADENES**

Con base debidamente nivelada, se construirán 20 cm. de tosca cemento con un mínimo de 100 Kg. de cemento por m3 compactado. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.
El material granular deberá tener un CBR > 60 %
El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.
Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 5 (cinco) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm2. o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 25 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios.
Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 5 (cinco) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado.
Los badenes se construirán según la lámina que se adjunta. Se armarán con Malla Electrosoldada de 15 x 15 cm y 4.3 mm. El detalle del badén, se muestran en el plano V-02 - Detalles.
El transporte del material sobrante de las excavaciones se hará a un depósito que no diste más de 800 m.
En los cambios de pendientes se evitarán los cantos vivos, debiendo realizar el acordamiento adecuado en cada caso.
El hormigón utilizado tanto en las pruebas previas de dosificación, como en las probetas de control no será objeto de pago alguno.
La excavación, retiro de material sobrante, conformación de plataforma, construcción de base cementada y hormigón armado del badén se pagará por metro cuadrado y dentro del rubro

11 Hormigón para Badenes (m2)

2.10.12 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE HORMIGÓN DIÁMETRO 50CM

Se construirá la entrada vehicular de la vivienda ubicada en calle Ellauri (identificada en el Plano V01 como C01, construyendo la alcantarilla nueva y su correspondiente cabezal de hormigón tipo recto, con el fin de permitir el correcto flujo de las pluviales de la cuneta. Dicha alcantarilla se realizarán con caños de hormigón según la lámina tipo N° 251 de la Dirección Nacional de Vialidad.

El suministro y la colocación en el lugar indicado de estos caños, así como el hormigón para los cabezales, se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios previamente cotizados en los rubros:

12 Suministro y colocación de caños de ϕ50 de hormigón (m)

14 Hormigón clase VII para cabezales (m3)

2.10.13 BOCAS DE TORMENTA Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE HORMIGÓN DIÁMETRO 50CM

Se proyecta la construcción de bocas de tormenta para captación de aguas que serán conducidas entubados referidos.

En las láminas V01 y V03, se definen la ubicación planimétrica, dimensiones de las boca de tormenta de los entubados de conducción.

Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos en el rubro:

12 Suministro y colocación de caños de ϕ50 de hormigón (m)

13 Construcción de boca de tormenta (unidad)

PAVIMENTOS - GENERALIDADES

La rasante del pavimento se adaptará a los niveles del cordón cuneta a construir, respetando los umbrales de las viviendas y considerando acordamientos adecuados. El nivel del cordón cuneta será responsabilidad de la Empresa Contratista, no pudiendo ejecutarlos sin previa autorización de los niveles por el Director de Obra.

La Empresa contratista, deberá tener en cuenta el nivel de los registros de OSE, los que serán acondicionados y nivelados a la rasante del pavimento final. Estos trabajos de acondicionamiento y nivelación, deberán ser prorrateados de los demás rubros.

2.10.14 AGREGADOS PÉTREOS MEDIANOS Y GRUESOS

La Contratista deberá prever el suministro, transporte y puesta en obra de los agregados pétreos requeridos para la ejecución del tratamiento bituminoso como pavimento del proyecto. Los costos que dichas actividades generarán, serán pagados de acuerdo a lo establecido en el rubro:

15 Agregados pétreos medianos y gruesos para tratamiento (m3)

EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO

En lo referente a los tratamientos bituminosos a ejecutarse, este pliego particular se remite en un todo a las condiciones establecidas de la Sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras, en sus capítulos respectivos de aplicación.

En las ejecuciones de los riegos bituminosos se prestará muy especial atención a la adherencia a la superficie de los mismos, a las dosificaciones utilizadas, a la época del año que se ejecuten y a la viscosidad del asfalto base, de manera de evitar inconvenientes de exudaciones.

La superficie a tratar deberá estar libre de polvo y todo material perjudicial, se pasará la barredora sopladora inmediatamente antes del riego de asfalto. El barrido cuando sea necesario será realizado a mano. En todos los casos el polvo producido por el barrido será alejado por lo menos a 2 m de la superficie a tratar.

El tratamiento bituminoso de imprimación se realizará inmediatamente después de acondicionada la base, con **emulsión o diluido asfáltico**.

En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber los excesos de material bituminoso, los que se eliminarán después de 3 horas mediante su extensión por medio de escobillones o barredora.

Después de aplicado el material bituminoso de imprimación se dejará transcurrir un plazo no menor a 24 hs. para que penetre en la base tratada.

El tratamiento bituminoso doble consiste en dos aplicaciones de material bituminoso sobre una base o pavimento preparado al efecto; seguidas de dos distribuciones de agregados, una de tamaño grueso y otra de tamaño mediano, con el fin de obtener una capa de rodadura de relativa impermeabilidad y espesor no superior a 3 cm.

Para proceder a realizar el riego bituminoso doble, debe estar completamente limpia la imprimación y el tratamiento “A”. Se pasará la barredora sopladora inmediatamente antes del riego de asfalto. En caso de no lograr la superficie totalmente limpia se deberá utilizar otros métodos como el uso de compresor de aire.

La dosificación de asfalto y agregados pétreos será acordada entre el Contratista y la Dirección de Obra en cada caso.

Rige el Pliego de Vialidad ya mencionado fundamentalmente a lo que refiere a la temperatura ambiente y los períodos de prohibición. Dentro de esos períodos la Dirección de Obra podrá autorizar la imprimación si las condiciones meteorológicas lo permiten. En todos los casos es responsabilidad del Contratista el mantenimiento de la base sin imprimar o imprimada hasta poder continuar los trabajos.
El pago de esta tarea se efectuará por metro cuadrado en las áreas indicadas dentro de los rubros

16 Ejecución de riego bituminoso de imprimación (m2)

17 Ejecución de riego bituminoso doble (m2)

El material asfáltico utilizado se pagará por metro cúbico de acuerdo con las dosificaciones acordadas con la Dirección de Obra dentro del Rubro:

18 Suministro, Transporte y Elaboración de Diluidos Asfálticos (m3)

En caso de no poder realizar los trabajos descritos en este apartado, en los períodos de tiempo establecidos por la Dirección de Obra basados en el Pliego de Vialidad correspondiente, deberá protegerse la superficie esparciendo arena sobre la base imprimada para permitir el tránsito. Dicha tarea y la posterior limpieza del emplazamiento para la continuación de los trabajos, deberá prorratearse dentro de los tres rubros anteriores, por lo que no habrá pago directo alguno.

2.11 EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) El equipo será operado por personal experimentado.
Las unidades que pierdan combustibles o lubricantes serán retiradas de la zona a pavimentar.
El abastecimiento de combustibles y lubricantes se efectuará fuera de las zonas antes mencionadas.
b) Las barredoras mecánicas, serán de cepillo giratorio, admitirán compensar el desgaste del mismo y su adaptación al estado de la superficie a barrer, así como la dirección del viento en el momento de efectuar la operación.
El barrido será eficaz, sin remover el material de la superficie, por lo que las fibras del cepillo deberán tener una rigidez adecuada.

2.12 INTERFERENCIAS CON SERVICIOS PÙBLICOS

El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, CATV y demás servicios; para lo cual recabará, de las Empresas y Organismos que brinden esos servicios y en forma previa a la iniciación de los trabajos,

los datos que sean necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito a la Dirección de Obra cuando esa información no le sea suministrada.
El Contratista deberá hacer reparar a la brevedad todos los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos al ejecutar los trabajos contratados. Estas reparaciones y los daños provocados a la obra, serán a su costo.

2.13 CONDICIONES LABORALES

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes, según las normas vigentes.
El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; perfectamente identificable, visible al tránsito en ruta y dotado con los elementos de seguridad exigidos en la materia.
El Contratista cumplirá con las leyes laborales vigentes en el país y con todos los estatutos e instrucciones contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

2.14 CAMIÓN REGADOR DE AGUA

A los efectos de ajustar el contenido de humedad, tanto para el movimiento de suelos como para las capas de base y sub base, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora alimentada a presión y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas en forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

SECCION III: ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

OBJETO

El objeto del presente es indicar las medidas a adoptar para mitigar los IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS TRANSITORIOS que se provocarán durante la ejecución de las Obras.

Se considerarán los impactos sobre dos tipos de actores; por un lado obreros y empleados de la empresa adjudicataria de las obras y por otro los vecinos asentados en el área de influencia de las obras y la población en general.

Se distinguen cinco áreas en las que se especifican las Disposiciones sobre Protección Ambiental:

I MOVIMIENTOS DE TIERRA
II MEDIDAS DE SEGURIDAD
III AREAS VERDES
IV RUIDO, POLVO Y VIBRACIONES
V VARIOS

En caso de contradicciones con artículos del Pliego Particular de Condiciones (PPC), prevalecerán los artículos del PPC, debiendo consultarse por escrito a la Dirección de Obras.

GENERALIDADES

Por el solo hecho de presentar su oferta, se considera que el Contratista declara haber inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores.

Además deberá disponer de la información actualizada en cuanto a redes de los distintos servicios en la zona; UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc..

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los aquí abarcados, el Contratista está obligado a proponer y una vez aprobadas por el Director de Obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos.

El Contratista ejercerá la precaución que sea razonable durante toda la duración de las Obras para impedir la contaminación de ríos, arroyos y lagunas.

Los contaminantes, tales como productos químicos, combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas, sedimentación y otros desechos nocivos no serán descargados en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos.

Los depósitos de materiales tóxicos seguirán las normas de seguridad establecidas en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas vigentes y serán hechos de conformidad con los procedimientos en ellas indicadas.

La quema de combustibles se realizará bajo la vigilancia constante de personas competentes.
El Contratista no quemará llantas, materiales asfálticos, aceite quemado de motores, o materiales similares, ya sea para eliminar esos materiales o para prender o aumentar la quema de otros materiales.
Se pondrá especial cuidado de manera que la quema de materiales no destruya o cause daños a la propiedad privada o pública y no supere, cuando existan, los estándares de emisiones ni provoque molestias a la población.
Todo lo establecido en el presente anexo, tiene validez para el obrador, en el que deberán además cumplirse las normativas nacionales y municipales de facilidades para el personal, control de residuos sólidos y líquidos (al igual que los generados en todas las actividades de la obra), seguridad en los depósitos de combustibles, materiales, etc.

I MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavación en zanja, terraplenes)

Las operaciones necesarias para la apertura de zanjas, ejecución de terraplenes, etc., deberán llevarse a cabo de forma de no causar perjuicios a los servicios públicos o privados o molestias a la población; siendo el Contratista responsable respecto de reclamaciones, demandas, daños, costos y desembolsos de toda índole originados o correspondientes a dichas cuestiones.
El Contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, AFE, etc., debiendo recabar previamente en cada uno de los organismos, la información de redes en la zona de las obras. Si durante la obra el Contratista daña o altera algo de lo mencionado anteriormente, todos los gastos provenientes de esos hechos serán de su costo.
Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito al Departamento de Tránsito o el que corresponda de la Intendencia Departamental, en lo que refiere a cortes o desvíos.
Deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo. El Contratista deberá colocar a su costo barreras, puentes, parapetos, señales, letreros, luces y todo medio requerido para que el tránsito se realice en forma segura sin afectar la integridad de las obras y de terceros.
Queda terminantemente prohibido circular por dentro de predios privados sin el consentimiento

escrito previo de los propietarios, copia del cual se remitirá al Director de Obra.
Durante la ejecución de las obras deberá mantener el emplazamiento de las mismas libre de obstrucciones, debiendo almacenar maquinaria y materiales y removiendo escombros, etc..
El Contratista se hará cargo del costo de la recuperación a nuevo de todos los lugares afectados por la obra o que hayan sido utilizados para el almacenamiento.

En todo momento deberá mantener acceso cómodo a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc. mientras que accesos y cruces temporales serán provistos y mantenidos en buen estado. El las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todo caso que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

Una vez iniciada la ejecución de una obra, deberá continuarse sin interrupción hasta terminarla por completo y solo podrá interrumpirse por motivos fundados y autorizado por el Director de Obra.

En forma simultánea a la presentación de los cronogramas de obra exigidos en los Pliegos, el Director de Obra podrá exigir al Contratista la presentación semanal de un cronograma parcial con las siguientes tareas, si corresponden: a) conexiones domiciliarias, b) reposiciones de pavimento, c) reposiciones de veredas, d) cortes de tránsito y desvíos previstos.

En todos los casos se reacondicionarán las veredas y afirmados en la zona de influencia de las obras de acuerdo a lo estipulado específicamente en los Pliegos, o a lo que establezca la Dirección de Obra, de no estar previsto en los mismos.

El Contratista pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de ésta.

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en contenedores (rígidos o flexibles) en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., evitando el levantamiento de polvo o su dispersión en el medio. Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. También la maquinaria, donde se evitará además el derramamiento de aceites, combustibles u otras sustancias contaminantes.

El Contratista no colocará los pavimentos removidos al lado de la calzada o en los cursos naturales de agua, sino que los depositará en sitios alejados de la vía, autorizados por el Director de Obra.

En las zonas donde se remuevan importantes cantidades de concreto asfáltico, se deberá depositar el material removido en un lugar alejado de las calzadas o viviendas, en condiciones adecuadas con la autorización correspondiente del Director de Obra, la no autorización del procedimiento presentado, no dará derecho a reclamo de tipo alguno.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 48 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas o similar para evitar las voladuras, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos.

El Contratista eliminará las aguas superficiales, aguas servidas, subterráneas o pluviales de una manera segura y satisfactoria por medio de bombeo, baldes o sistemas de conducción, y no permitirá que el agua se estanque en forma de perjudicar las tareas y la libre circulación de los pobladores de la zona. Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista deberán ser desobstruídas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuando por razones justificadas y aprobadas por el Director de obra sea necesario tener un frente de obra sin reponer los pavimentos definitivos en los plazos establecidos y sin embargo sea necesario restablecer el tránsito vehicular interrumpido total o parcialmente, se realizarán las obras necesarias para que el tránsito se desarrolle en forma segura. Estos trabajos serán a cargo del Contratista sin suponer costos adicionales al Propietario.

En terrenos planos sujetos al estancamiento de agua, de escurrimiento o drenaje muy lento y en las proximidades de viviendas, el Contratista no excavará zanjas o fosas para extraer materiales de préstamo, sin un plan de desagüe basado en levantamientos topográficos a una escala adecuada, que deberán contar con la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

II MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

También está obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria, a los efectos de mantener adecuadamente informados a los vecinos de la zona afectada por los trabajos.
En el caso que el Contratista vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática, deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los productos que ocasionaron el problema.
Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, y cumplirá con todos los reglamentos de seguridad en la construcción y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra, debiendo tomar todas las medidas para prevenir accidentes, suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro y todo aquello necesario para salvaguardar la vida y la propiedad.
Todas estas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de Obra, el que habilitará la continuación de los trabajos.
El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Los apuntalamientos se usarán en obra siempre que sea necesario y su costo estará prorrateado en la oferta. Siempre que el Director de Obra lo solicite, se utilizarán en cualquier lugar donde no se estuvieran empleando aunque esto demande una mayor cantidad de medios de lo previsto y sin generar costos adicionales para el contratante.
Si en cualquier momento, a juicio del Director de Obra los métodos usados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para la Administración
Sin embargo, en ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de garantizar la seguridad en el trabajo. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de Obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista. Los mismos serán descontados en el primer certificado presentado inmediato al surgimiento de la urgencia.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de Obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones

deberán ser apropiadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores o terceros.
El Contratista deberá dar detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.
Cuando la naturaleza de las obras obligue al empleo de explosivos el Contratista procederá con la previa autorización del Director de Obra y llevará a cabo tales tareas bajo la supervisión de personal debidamente calificado y con la anuencia de la autoridad que corresponda.
El Contratista se mantendrá informado y cumplirá estrictamente las leyes y disposiciones vigentes que reglamenten el transporte, almacenaje y uso de explosivos, siendo totalmente responsable por cualquier y todo daño resultante de su uso. En cada caso de uso, se deberá contar con la aprobación y supervisión del Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional y del Servicio Municipal correspondiente.
El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de Obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil, si existe en la localidad más próxima a donde se realice la obra, para el caso de accidentes en el sitio. De no contar con este servicio deberá tener prevista la conexión con el centro asistencial o servicio médico más próximo, cortando en la obra con un sistema de comunicaciones adecuado.
En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

III CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras.
Al realizar las obras el Contratista pondrá especial cuidado en : a) evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio, b) preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico, c) acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal.
Para la remoción de las especies vegetales que interfieran con los trazados, el Contratista deberá consultar previamente al Director de Obras y al respectivo Servicio municipal. Posteriormente, en acuerdo con el citado Servicio deberá instrumentar la correspondiente reposición.
En caso de haber causado deterioros o degradaciones, en los espacios verdes existentes, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas previa aprobación de la Dirección de Obras.
Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc.. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

IV CONTROL DE RUIDOS, POLVOS Y VIBRACIONES

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzcan al mínimo la producción de polvo, barro, ruidos molestos o vibraciones indeseables.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de Obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado y la mitigación de los ruidos. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de Obra pueda disponer representación en el lugar.

En caso que se conceda la autorización, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los niveles de ruido, los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollan actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales. Las actividades sensibles al ruido incluyen, sin estar limitadas a, aquellas asociadas a residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la ordenanza vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales .

El Contratista extremará sus precauciones al excavar en roca, verificando los niveles de vibración si ésta se realiza con martillos neumáticos o hidráulicos.

El Director de Obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles, el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

En ningún caso, los índices de ruido, vibraciones o polvo podrán superar los estipulados en las reglamentaciones vigentes.

Tanto los niveles de ruidos como los de polvo y de vibraciones, deberán ser aprobados por los Servicios Municipales correspondientes.

SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO N° 1

Formulario de Carta Poder

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a ..... (nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Durazno , en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.

d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.

e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.

f) Interponer todo tipo de recursos.

g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Durazno en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO Nº 2

RELACION DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA
DEDICACION TOTAL/PARCIAL
NOMBRE Y APELLIDO
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS
FECHA DE INGRESO
EXPERIENCIA
FIRMA

FORMULARIO Nº 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

OBRA REPARTICION O PERSONA CONTRANTANTE / DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE / FECHA DE CONTRATO / DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS / METRAJES / VALOR OBRA / FECHA DE FINALIZACIÓN /

FORMULARIO Nº 4

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....

Empresa:.....

DENOMINACION

MARCA

MODELO O TIPO

AÑO

POTENCIA

CAPACIDAD

ESTADO DE USO

UBICACIÓN

OBSERVACIONES

FORMULARIO Nº 5

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de ..... de 2020

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico Nº ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de $ .....(pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Se adjuntan:

a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos.

b) Monto imponible discriminados por rubros.

c) Monto imponible total.

Saludan a usted atentamente,

Firma del Contratista Firma del Representante Técnico

o Representante Legal

FORMULARIO Nº 6

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN..	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE

Subtotal Obra por Licitación			
IVA Monto Imponible	22%		
LLSS Básicas	(71,8%MI)		

Total			

Firma del Representante Técnico

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U$S ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

ANEXO - PARAMÉTRICA

GRUPO	Rubro	Descripción	Unidad
		GENERALES	
I	1	Movilización	gl
LXXIX	2	Cartelón de Obra	gl
II	3	Excavación no clasificada a depósito	m3
II	4	Base granular CBR > 60 %	m3
II	5	Sustitución de material granular	m3
IV	6	Tosca cemento	m3
II	7	Escarificación, conformación y compactación	m2
X	8	Construcción de cordón cuneta platina 0,60m	m
X	9	Construcción de cordón simple para cantero central	m
XXXIV	10	Construcción de dren longitudinal	m
XIII	11	Hormigón para badenes	m2
X	12	Suministro y colocación de caños ϕ 50 de hormigón	m
XXIX	13	Construcción de boca de tormenta	unidad
XXIX	14	Hormigón Clase VII para cabezales	m3
IX	15	Agregados pétreos medianos y gruesos para tratamiento	m3
VI	16	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2
VI	17	Ejecución de riego bituminoso doble	m2
CLIII	18	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3